NACIONES
UNIDAS

S



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/RES/1273 (1999)
5 de noviembre de 1999

RESOLUCIÓN 1273 (1999)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4060ª sesión,
celebrada el 5 de noviembre de 1999

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 1234 (1999), de 9 de abril de 1999, y 1258 (1999), de 6 de agosto de 1999, así como las declaraciones de su Presidente de 31 de agosto de 1998 (S/PRST/1998/26), 11 de diciembre de 1998 (S/PRST/1998/36) y 24 de junio de 1999 (S/PRST/1999/17),

Reafirmando la soberanía, integridad territorial e independencia política de la República Democrática del Congo y de todos los Estados de la región,

Reafirmando también que el Acuerdo de Lusaka de Cesación del Fuego (S/1999/815) constituye una base viable para resolver el conflicto en la República Democrática del Congo,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 1º de noviembre de 1999 (S/1999/1116),

Tomando nota con satisfacción del despliegue de personal de enlace militar de las Naciones Unidas en las capitales de los Estados signatarios del Acuerdo de Cesación del Fuego y en la Comisión Militar Mixta establecida por ellos, y subrayando la importancia de su pleno despliegue como se dispone en su resolución 1258 (1999),

Tomando nota asimismo de que la Comisión Militar Mixta y el Comité Político han celebrado reuniones conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Cesación del Fuego,

Exhortando a todas las partes en el Acuerdo de Cesación del Fuego a que cooperen plenamente con el equipo de inspección técnica enviado a la República Democrática del Congo por el Secretario General, según se indica en su informe

de 15 de julio de 1999 (S/1999/790), con el fin de permitirle evaluar la situación y preparar los despliegues posteriores de las Naciones Unidas en el país,

1. Decide prorrogar hasta el 15 de enero de 2000 el mandato del personal de enlace militar de las Naciones Unidas desplegado de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 1258 (1999);

2. Pide al Secretario General que continúe informándole periódicamente de las novedades en la República Democrática del Congo, en particular acerca de la futura presencia de las Naciones Unidas en el país en apoyo del proceso de paz;

3. Hace un llamamiento a todas las partes del Acuerdo de Cesación del Fuego para que continúen respetando las disposiciones del Acuerdo;

4. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.
